Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS

En la Sala Mui noble y Muy leal Ciud. de
Lorca en veinte y un dias del mes de Marzo de
mil y seiscientos y ochenta y dos años se juntaron
a Consejo los señores Justicia y Regimiento de ella en
las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre
de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de los
vecinos de esta ciud. con asistencia del Sr. Licdo. don Fran.co
Ant.º Pardo [illegible] corregidor y justicia mayor de esta ciud.
y su tierra [illegible] por su Mag.d y los S.res don Ant.º
Perez de [illegible] don Gines [illegible] de Guevara
don Juan [illegible] Gines [illegible] Quiñones [illegible] Menchiron
don Fran.co [illegible] = d. Ant.º [illegible] don Juan [illegible]
D. Al.º de [illegible] don Diego Mateo [illegible] Montalvo
[illegible] don Juan de Guevara [illegible]
Leon

En este ayuntamiento se leyo una carta escripta a esta
Ciud. por don Joseph Ant.º de [illegible] fecha en
[illegible] de [illegible] del pres.te mes y año en que le
da quenta como su Mag.d que Dios guarde a sido servido de hacerle
md. del corregimiento de esta ciud. y por la ciud. vista dha carta
acordo [illegible] de dha [illegible]
[illegible] Regidores [illegible] de [illegible]

En este ayuntam.to se confirio en [illegible]
[illegible]